

ORDENANZA N°:	1550/18	FECHA DE SANCION:	29/11/2018
FECHA DE PROMULGACION:	06 DIC 2018	DECRETO N°:	210/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 843/04 y su modificatoria Ordenanza N° 1418/15, el Proyecto presentado por la Concejala YAPURA ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas Ordenanzas se establece la construcción de rampas de acceso en cordones cunetas en todas las esquinas del ejido urbano, entidades educativas, de salud, y edificios públicos;

Que, las Ordenanzas son claras y precisas en dar garantías de igualdad;

Que, se hace hincapié para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 22431 (*Institución del Sistema de protección integral de los discapacitados*);

Que, en las Ordenanzas, 843/04 y su modificatoria Ordenanza N° 1418/15 se ha legislado sobre lo normado en el Art. 20 de la Ley Nacional N° 22431;

Que, existiendo una Ley, como la mencionada ut-supra, y que este Honorable Cuerpo se adhirió oportunamente en todos sus términos para ser aplicada en todo el ámbito local, se debe dar total cumplimiento;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 29 de Noviembre de 2018, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles Salvatierra Alicia, Quiligrán Juan Carlos, Córdoba Sandra y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: CÚMPLASE en todos sus términos lo establecido en la Ley Nacional 22431 y sus actualizaciones Leyes 25635, 25634, 25504, 24901, 24314, 24308, 23876 y 23021, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTICULO 2º: SOLICÍTESE al DEM que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos se realice un replanteo de los edificios públicos, sean de propiedad pública o privada, para que se ajusten a lo normado en dicha Ley.-

ARTICULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Obras y Servicio Públicos para que los edificios de propiedad pública sean remodelados y acondicionados para cumplir con la Ley Nacional N° 22431.-

ARTICULO 4º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Obras y Servicio Públicos para que los edificios públicos, de propiedad privada, sean notificados para que realicen las remodelaciones, en pos de un uso igualitario, y que en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) meses se ajusten con la Ley Nacional N° 22431.-

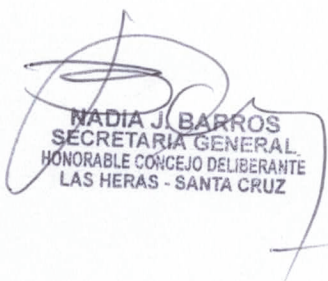
ARTICULO 5º: DERÓGUESE La Ordenanza 843/04 y su modificatoria Ordenanza 1418/15, por considerar reiterativo ya que lo normado en la Ley Nacional 22431, con sus actualizaciones, es específica y completa.-

ARTICULO 6º: DESE amplia difusión.-

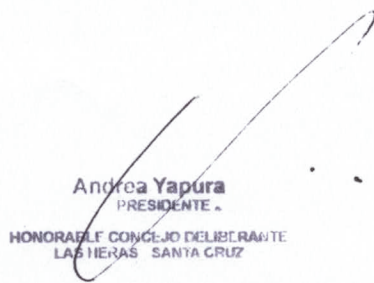
ARTICULO 7º: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2.018.-



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

RECIBIDO

CIUDAD DE LAS HERAS